t P-II-25-1

Proposiciones p.a Nombram.tos
de Justicias en 1781.

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En la Villa de Serrata a treinta y dos dias del mes de Marzo de mil setecientos ochenta y vn años como a las nueve horas de la mañana, juntos y congregados en las casas de ayuntamiento, y Sala Capitular, donde otras se acostumbran juntar, los S.S. Miguel Hurtado Ruiz Alde. Segundo Miguel Perez y Blas Perales Regidores y por ante mi Escribano de mas, para no haver Alguacil del Ayuntamiento a causa de haverse ido el Alguacil Portero del mismo y no hallarse nombrado por los S.S. del Ayuntamiento persona que sirva este empleo sin embargo de estar echa la proposicion, y en fuerza de mandamiento de dho Señor Alde. Segundo y llamamiento, de Antonio Gonzalez, Alcaide que fue de esta Villa de que doy fee: estando los mismos S.S. Ayuntamiento, dho Sr. Alde. dijo, que heran congregados, para hacer nueva eleccion de Alcalde primero, por haver muerto en el dia veinte y siete del mismo mes de Marzo, por su Exa. de que yo el Escno doy fee. En cumplimiento de lo ordenado por los S.S. del Real Acuerdo, procedieron a dha proposicion del thenor que ha de servir dho empleo, por el resto de este presente año de mil setecientos ochenta y vno, a cuyo fin se leyó el presente lo mandado, por dhos S.S. en la instruccion comunicada en este asunto, en el año pasado de mil setecientos ochenta y dos, y haviendo oydo y conferido en ello los dhos Señores el Ayuntamiento se enfe

3

Zi à treze para el referido empleo de Alcalde fue
ron propuestos conforme fueron propuestos los siguientes

Para Alcalde Primero

Primer Lugar	Segundo Lugar
Miguel Lopez de Arnas	Pedro Larraga =

Y asi propuestos Dhos Sres dixeron, que dados à los dos refe
ridos propuestos heran personas hauiles y apropósito
para el referido empleo libres de toda excepcion legal
à excepcion, que de Pedro Larraga, propuesto en segundo
Lugar, es fiança del Ayuntamiento de Sarinena, y sin
embargo se propone con dha excepcion, por ser este
pueblo del corto vecindario de ochenta vecinos, y de
tan enlazadas entre si las principales familias, y no
haver otro apropósito con ninguna ō menos excep
cion. Y de cada una de la Proposicion mandaron Dhos Sres
sacase de ella testimonio por el presente Scrpno como
esta mandado por Dhos Sres del Real Agrado para se
mitido al Exmo Sr. conde de Aranda dueño temporal
de Dha Villa, por mano de Su Governador General para
dar el curso debido, y de esta Real Exmo à quel
que fuere de Jurisdicion agrado y firmaron los que supie
ron. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado
doy el presente que signo y firmo en Dha Villa à diez
seis y nueve de Enero de mil setecientos ochenta y
un años =

Testimo. de verdad

Miguel Urrea — Miguel Ybañes

Pedro Cazus

Epila
Rueda
Lump.
Salillas
Lucena
Tresones
Riquella
Torès
Serrxica
Carèlfloxido
Osso.

Libres.

Dr Jph Castillon

Ambillòn
Berpèn
Ponzano
Las cellas
Abiepp
Yxica Foxres Yxriza

} Se nombran solo Alcaldes.

Libres solo en g.to de Alc.es

Js... Sietamo
Js... Ola
Js... Los Centales
Js... Clamosa
Js... Puydecinca
Morón de Tiaella +
Yxica Aripol
Js... Almazoxe
Js... Hospitalès.

} En quanto â Res.es y demas de Aguard. â Proposicion

Js... Valle de Rodellar; Alc.e ô Bayle de Rodellar, de lo crim.l libre

Jimenez Laxata Baxonia alta y vaxa de Gavin, dos Alcaldes libres

Alm.ra Tramòz: Alc.es y Res.es libres todos

Alm.et La Almolda: nombra el Alcayde ded. Lx. y embia lista de los nombrados â su Contaduria.

Cf 64. ¼

{Faltan.}

+ Yxrea
+ Xuanda
— Xangue
— Pomèr
— Fierga
+ Almonacir
+ Zaydin.

Fiexga a 8 de
Deciembre de 1780

2

Muy S.r mio Inmediatamente que
llegue a esta villa de Fiexga
entregue al Alcalde del primer
boto la carta que vm me en-
cargo, y pedidole recibo de-
ella mando al secretario que
se hallaba presente melo dié-
ra, pero despues de visto su
contenido quito la orden de
Daxmelo, y habiendosela pe
dido vna y otra vez siempre
se niega a dado el dicho Al
calde lo que participo a vm
quedando esperando sus orde
nes y rogando a Dios guarde
a vm muchos años

S.r D.n Andres

Treinta maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Antonio Lanza y Crasobas Esc.no de Ayuntam.to de la villa de Epila Partido de Zaragoza: Doy fee y verdadero testimonio a los S.S. que el presente viuen como en los libros de dho Ayuntam.to de la misma villa que estan a mi cargo vaxo el dia primero de Enero del corriente año al folio ciento y seis hay una resolucion del thenor siguiente.- En la villa de Epila a primero de Enero de mil sete ochenta y uno, Juntos y congregados en las casas de Ayuntam.to y sala capitular donde suelen y acostumbran juntarse los S.S. D.n Juan de Torres Alcalde, D.n Valero Segura Regidor primero, D.n Antonio Navarro Regidor segundo, Manuel Sanz Regidor tercero y Fran.co Sola Regidor quarto y Juntos por mandado y mio del Señor Alcalde dho y por llamamiento de Mariano Limero Corredor alcorando los mis= mos S.S. Ayuntam.to Este dho S.or Alcalde dixo hauian juntos y congregados para dar cumplimiento a cierta carta que dicho D.n de la Exma. Señora Condesa

de Aranda Señora nuestra había escrito del Sor. D. Pedro Abadía Sr. Gobernador afín de que se haga nueva proposición de Alcaldes que hande servir en el corriente año de mil ochocientos y uno poniendo con solamente en lugar de D. Geronima ormeño otra persona libre de toda excepción y habiéndose leído dha carta por mí el Scrio. (de que doy fee) y cumpliendo con lo en ella mandado una vez y compasy en los votos quedaron propuestos los siguientes

Para Alcalde Primero

Primero lugar	Segundo lugar
D. Joaquin Franco	D. Fernando Felices

Para Alcalde Segundo

Primero lugar	Segundo lugar
Juande Laos	Jph Blasco

Y así propuestos dhos S.S. dixeron que dos los referidos propuestos heran personas idoneas y hauiles y aprobaron para los referidos empleos libres de toda excepción siendo conocidos con los S.S. del Ayuntam.to antecedentes ni encuentro ni otra cosa en contra: Y así hecha dha proposición dixeron dhos S.S. que se hacia de ella ceremonia por el presente Scrio. y se remitiese al Sr. Corregidor de Aranda Señor nuestro a quien le corresponde su nombramiento y lo firmaron en el libro los S.S. D. Juan Antonio, D. Carlos Angulo, D. Antonio Navarro, y Franco. Loza por sí y por Manuel Sanz que dijo no sabía escribir. Como asimismo todo lo dho del libro de resoluciones de Ayuntamto. a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado doy el presente que signo y firmo en dha villa a primero de Enero de mil setecientos ochenta y uno

Entre líneas: Primero — de verdad

Antonio Lanza y Trasobares

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Copia

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Antonio Sanz Oy tasbales Sr. de esta y del Ayuntamiento de la Villa de Epila Partido de Zaragoza: Doi fee y verdadero testimonio a los S.S. que el presente vieren como en los libros del Dho Ayuntamiento de la misma Villa que estan a mi cargo y de el dia veinte y ocho del mes de Septiembre corriente año mil sete Cy ochenta a folio veinte y uno a instancia del Señor Siguiente: En la Villa de Epila a veinte y ocho dias del mes de Septiembre del año mil sete Cy ochenta siendo como las ocho y media de la mañana Juntos y congregados en las casas de Ayuntam.to y Sala Capitular donde otras veces se acostumbran Juntar los S.S. D.n Juan de Torres Alcalde, D.n Valero Chequeta Regidor primero, D.n Antonio Navarro Regidor Segundo, Manuel Sanz Regidor tercero, Fran.co Sola Regidor quarto, y Antonio Perez Proc.or Sindico

juntos por mandamiento de Dho Señor Alcalde y llamamiento de Mañano Jimeno Corredor quien ante mí el infrascripto Escr.no hizo relacion de haverlos llamado para el fin que antecede (de que doy fee) celebrando los mismos S.S. Ayuntam.to Dijo Dho Señor Alcalde que hecan juntos y congregados para dar cumplimiento a la orden de los S.S. del R.l Acuerdo comunicada por el Caballero Corregidor del Partido afin de hacer las proposiciones de Sugetos que han de servir los empleos de Justicia y Govierno en el proximo año de mil Sets. ochenta y uno a cuio fin se hallan presentes lo mandado por Dhos S.S. en la instruccion comunicada a ese ayuntam.to en el año de mil Sets. setenta y dos y habiendo acudido y convenido en ello los demas S.S. de Ayuntam.to se empezó a votar por el empleo de Alcalde primero y sucesivamente los demas y apluralidad de votos quedaron propuestos los siguientes.

Para Al.de Primero

Primero lugar	Segundo lugar
D.n Geronimo Cerdán	D.n Fernando Felices

Para Al.de Segundo

Primero lugar	Segundo lugar
Juan de Laor	Jph Blasco

Y assi propuestos Dhos S.S. Dixeron que todos los referidos propuestos heran personas idoneas aviles y aproposito para los referidos empleos libres de toda escepcion de parentesco con los S.S. de Ayuntam.to ni tener otras de ley (Y se advierte) mandaron se saque testimonio y se remita al Ex.mo Señor Conde de Aranda a quien le corresponde la eleccion y lo firmaron en el libro los S.S. D.n Juan de Torres, D.n Valero Espuña, D.n Antonio Ibarra, Mro, Franco Sola y Antonio Perez por si y por Manuel Sanz que dijo no savia escrivir: como assi consta de todo lo Dho del libro de Resoluciones de Ayuntam.to a que me refiero y p.a q.e conste en cumplim.to de lo mandado doy el presente que signo y firmo en dha Villa de Epila a veintinueve dias del mes de Setiembre de mil set. yochenta

En testim.o de verdad

Antonio Sanz y Chavarri

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Rueda de Valon — Partido de Zarag.ª

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Juan de Arrieta Esc.no de Techos del Ayuntam.to de la Villa de Rueda de Valon, Partido de la Ciudad de Zarag.ª, Doy fee, y verdadero testimonio à los Señores, que el presente vieren, como en los Libros de Acto Ayuntam.to de la misma Villa, que estan à mi cargo, baxo el dia ocho del mes de Sep.re del año mil setez.tos y ochenta al folio diez hay una Resolucion del tenor siguiente = En la Villa de Rueda de Valon à ocho dias del Mes de Sep.re del año mil setez.tos y ochenta siendo como las diez horas del dia juntos, y congregados en las Casas de Ayuntam.to y Sala Capitular donde otras veces se acostumbran juntar los S.res Salvador Martin, Alc.de primero, Joseph Almenara Barbod, Alc.de segundo, Joseph Almenara Fuentes, Reg.or primero, Juan Zabal, Reg.or segundo, y Juan de Fuentes Yto, Sindico Procur.or, y juntos por mandam.to de dho S.or Alc.de y por llamamiento de Simon Timeno Corredor, q.e ante mi el infrascr.to Esc.no de fecho hizo relacion de haverlos llamado para el fin, que abaxo se dira (de que doy fee) Celebrando los mismos Señores Ayuntam.to dixo dho S.or Alc.de que eran juntos, y congregados para dar cumplim.to à la orden de los Señores del Real Acuerdo, comunicada por el Cavallero Corregidor del Partido à fin de hacer las Proposiciones de Sugetos, que han de servir los empleos de Justicia, y Govierno en el proximo año de mil setez.tos ochenta, y uno, à cuyo fin se tuviese presente lo mandado por dhos Señores en la Instruc.on comunicada à este asumpto en el año de mil setez.tos setenta, y dos, y habiendo adherido, y convenido en ello los demas Señores de Ayuntam.to se empezo à votar por el empleo de Alc.de primero, y sucesivamente los demas, y à pluralidad de votos quedaron

propuestos los siguientes=

Para Alcalde primero

Primero lugar,	Segundo lugar
Joseph Garcia	Joaquin Bielsa

Para Alcalde segundo

Primero lugar	Segundo lugar
Dionisio Vicente	Antonio Morales Castan

Y assi propuestos, dhos SS. dixeron: Que todos los referidos propuestos eran personas idoneas, habiles, y a proposito para los referidos empleos, libres de toda excepcion de parentesco con los SS. del Ayuntam.to. antecedente, ni entre si, ni otras de ley, y ser este Pueblo de ciento, cinquenta, y nueve vec.s y assi hecha dha Proposicion, dixeron dhos SS. se sacase de ella Testimonio por el presente Cl.co de fechos, y la firmaron en el Libro los SS. Salvador Martin, y Juan de Fuentes Sto por si, y por los SS. Joseph Almenara Barbod, Joseph Almenara Fuentes, y Juan Zabal, que dixeron no sabian escribir: como assi consta todo lo dicho del Libro de Resoluciones de Ayuntam.to a que me refiero. Y para que conste en cumplim.to de lo mandado, doy el presente, que firmo en dha Villa de Ruida de Salon a diez, y ocho dias del mes de Septiembre del año mil Setez.s y ochenta

Juan de Arrieta Fiel de Fechos

Yxea

...sse maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Joseph Baquerizo Esc.no de su Mag.d (que Dios guarde) y del Ayuntamiento de la Villa de Yxnea de Falon, Partido de la Ciudad de Zaragoza, domiciliado en dha Villa; certifico, doy fee, y verdadero Testimonio à los Señores que el presente vieren, como en los Libros del dho Ayuntam.to de la misma Villa, que estan à mi cargo, paso el dia viete de Nobiembre del corriente año de mil setecientos y ochenta al fol.s 54. 6.ta hay una resolucion del thenor siguiente: En la Villa de Yxnea de Falon à viete dias del mes de Nobiembre del año mil setecientos y ochenta, siendo como las cinco horas de la Tarde, juntos, y congregados en las Casas de Ayuntam.to, y Sala Capitular donde otras veces se acostumbran juntar los Señores Antonio Garcia Tarazo Alcalde segundo, Miguel Dombon Regidor primero, Estevan Tarazo Regidor segundo, Pasqual Baylon Regidor Tercero, y Juan Deguex Sindico Procurador, y juntos por mandamiento de dho S.or Alcalde, y por llamam.to de Phelipe Polo Corregidor, que ante mi el infrascripto Esc.no hizo relacion de haverlos llamado para el fin, que abajo se dira (à cuyo acto no asistió D.n Joaquin Franco Alcalde primero de dha Villa, por hallarse

GOBIERNO DE ARAGON

auzente de ella, à causa de hauer trasladado su do= micilio à la de Epila, de que Yo el Esr.no doy fee) Cele= brando los mismos Señores Ayuntam.to dixò dho S.or Alcalde, que eran juntos, y congregados para dar cumplim.to à la orden de los Señores del Real Acuer= do, comunicada por el Caballero Corregidor del Par= tido, à fin de hacer al Exc.mo S.or Conde de Aranda Due= ño, y S.or Temporal de esta Villa las Proposiciones de sujetos, que han de vestir los Empleos de Justicia, y Gobierno en el proximo año de mil setecientos y ochenta y uno; à cuyo fin se tubiese presente lo man= dado por dhos Señores en la Instruccion, comunicada à dcho ayunto; y haviendo adherido, y combenido en ello los demas Señores de Ayuntam.to se empezò à votar por el Empleo de Alcalde primero, y succ= sivamente los demas, y à pluralidad de votos que daxon propuestos los Siguientes.

Para Alcalde Primero

Primero lugar, Juan de Liao.	Segundo lugar, Juan Navarro Baxes.

Para Alcalde segundo

Primero lugar, Ignacio Urcullu y Navarro.	Segundo lugar, Agustin Ruiz.

Para Regidor Primero

Primero lugar, Juan Correas Montañes	Segundo lugar, Elias La Vella.

Para Regidor segundo

Primero lugar, Matias Hernandez.	Segundo lugar, Miguel Marco Angel.

Para Regidor Tercero

Primero lugar, Joseph Ant.o Baguerizo	Segundo lugar, Joaquin Perez Inglada.

Para Procurador Clavario

Primero lugar: Juan.co Marco Inglada.	Segundo lugar, Isidro Navarro.

Para Almotazaf

Primero lugar, Antonio Garcia Navarro.	Segundo lugar, Miguel Dombon.

Y assi propuestos dhos Señores dixeron: Que todos los referidos propuestos eran Personas idoneas, hauiles, y à proposito para los mencionados Empleos, libres de toda excepcion de parentesco con los Señores del Ayuntam.to antezedente, ni entre si, ni otras de ley; Y assi hecha dicha proposicion dixeron dichos Señores, que se sacase de ella Testimonio por el presente Escriuano; y no la firmaron en el Libro por que dixeron no sauian escriuir: Como assi consta todo lo dicho del Libro de Resolucio= nes de Ayuntamiento, à que me refiero. Pa= ra que conste en cumplimiento de lo manda=

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

do doy el presente que signo, y firmo en esta Villa de Orrea de Talon a ocho diar del mes de Nobiembre del año mil setecientos y ochenta

En testimonio de verdad

Joseph Baquero

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Lumpiaque

Miguel de Mañas Esno. fiel de fechos del Ayunta-
miento de este Lugar de Lumpiaque Paxtido de la Zia-
dad de Boxa: doi fee y verdadero testimonio a los Se-
ñores que presentes Viexen, Como en los libros de Ayunta
miento, de dho. Lugar q. estan ami Cargo, sinfo leax Va-
so el dia Veinte, y tres del mes de Octubre del año de-
mil setecientos, y ochenta se halla una Resolucion del-
tenor siguiente: En el Lugar de Lumpiaque a Veinte
y cinco dias del mes de Octubre del presente año de mil-
setecientos, y ochenta siendo como las siete de la tarde
Juntos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento, y Sa-
la Capitular, don de otras Doces acostumbran a Juntarse
los Señores Josef. Irasobares, Josef. Catlinas, Joaquin-
Almaluer, Josef. Blasco, Estevan Vicente Alcades y-
Regidores, y Sindico Procurador: Juntos, y congrega-
y por mandamiento de dho. Señor Alcalde, y por llama-
miento de Antonio Sabate Corregidor que ante mi el-
presente Esno. hizo Relacion haberlos llamado para-
el fin de que abaxo se dira de que doi fee; Celebrando los-
mismos Señores Ayuntamiento, dixo dho. Señor Alcalde
hexan Juntos, y Congregados para dax cumplimiento alas
Ordenes de Su Magestad que Dios guarde como tambien
alos del Exmo. Señor Conde de Aranda, Señor Tem-
xal de dho. Lugar afin de harex las proposiciones de v
tos que han de servix los empleos de Justicia, y Gobi
en el proximo año Viniente de mil setecientos oche
ynno acuio fin se cubriese presente lo mandado por

ordenes Comunicadas a este asumpto; Y habiendo adherido, y Combenido en ello los de mas Señores del Ayuntamiento se empeso a botar por empleo de Alcalde primero, y sucesibamente los de mas, y a pluxidad de Votos quedaron propuestos los siguientes--

Para Alcalde primero.

Primer Lugar Manuel Lorente	Segundo Lugar. Joseph Lorente, y Rodriguez

Para Alcalde Segundo.

Primer Lugar..... Joseph Cirico Carnicero	Segundo Lugar. Franco Adiego. Mayor.

Para Regidor Mayor.

Primer Lugar Bentura. Brabo.	Segundo Lugar. Franco Gonzalez.

Para Regidor Segundo.

Primer Lugar. Thomas Marco.	Segundo Lugar Joseph Garcia.

Para Procurador Volsa.

Primer Lugar Franco Brabo y Alda	Segundo Lugar Antonio Garces.

Y assi propuestos, Dhos. Señores dixeron; Que todos los xpheridos propuestos heran Personas hidoneas hasiles, y a proposito para los referidos empleos, libres de toda excepcion de parentesco con los Señores de Ayntamto. antecedente, ni en uso, ni otro de ley, y assi hecha Dha. Propposicion, dixeron Dhos. Señores;

se

ve saca ese testimonio de ella por mi el presente Escno y no la firmaron en el libro Dhos. Señores, por no saber es escrivir Como assi consta todo lo Dho. del libro de resoluciones de Ayuntamiento a que me refiero Y. para que de ello conste en cumplimiento de lo mandado, doy el presente que firmo, en Dho. Lugar de Lumpiaga a los Veinte y cinco del mes de Octubre de el año de mil setecientos ocenta.

Miguel de Mañas fiel de fecho

Quinto maravedis.

SELLO CVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Salillas

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Antonio Langarita Fiel de fechos del Lugar de Salillas del Partido de Borxa dó fee y verdadero testimonio como en los libros del Ayuntamiento de dicho Lugar que estan a mi cargo bajo el dia treinta de Setiembre del año mil setecientos y ochenta, al folio noventa y dos hai un acuerdo del tenor siguiente: en el Lugar de Salillas a treinta dias del mes de Setiembre del año mil setecientos y ochenta siendo como las dos de la tarde Juntos, y congregados en las Casas de Ayuntamiento y Sala capitular donde otras veces se acostumbran Juntar los Señores Manuel Adiego, y Miguel Serrano Alcaldes, Juan Audica y Francisco Langarita Diego, y Miguel Serrano Regidores y Francisco Jus Síndico Procurador, y Juntos por mandamiento de dho. Señor Manuel Adiego Alcalde, y por llamamiento, de Francisco Millan Corredor que ante mi el infra escripto hizo relacion de haberlos llamado para el fin que abajo se dirá (de que dó fee) celebran los mismos Señores Ayuntamiento dixo dho. Señor Alcalde que eran Juntos y congregados para dar cumplimiento á la orden de los Señores del Real Acuerdo comunicada por el Caballero Corregidor del Partido á fin de hacer las Proposiciones de sugetos que han de servir los empleos de Justicia y Govierno en el proximo año de mil setecientos ochenta y uno á cuio fin se huviese presente lo mandado por dichos Señores en la instruccion comunicada á este asunto en el año pasado de mil setecientos setenta y dos, y haviendo convenido en ello los demas Señores de Ayuntamiento se empezo a botar por el empleo de Alcalde Primero y succesivamente los demas, y a pluralidad de votos quedaron propuestos los siguientes.

Para Alcalde primero en primero Lugar, Antonio Garcia. en segundo Lugar, Antonio Yanguas.	Para Alcalde segundo. en primero Lugar Manuel Serrano en segundo Lugar Antonio Langarita Ruiz
Para Regidor primero en primero Lugar, Joseph Langarita Fuentes en segundo Lugar, Juan Baldugue	Para Regidor segundo. en primero Lugar Antonio Aliza Cruzado en segundo Lugar Agustin Cambra.

Y assi propuestos, dichos señores dixeron: que todos los referidos propuestos eran Personas idoneas y a proposito para los referidos empleos libres de todo excepcion de parentesco con los señores del Ayuntamiento antecedente, y en el solo tienen Antonio Yanguez propuesto para Alcalde primero, y Antonio

GOBIERNO DE ARAGON

Lanzagorta Ruiz propuesto para Alcalde segundo la excepción
de primos segundos con ambos, sin tener otras de Ley y se
han propuesto sin embargo de dha excepción por no haver en el
Pueblo otras Personas idoneas con menor excepción por ser el
dho Pueblo de solos noventa y dos vezinos y estar las principa-
les familias enlazadas entre sí; y así echa dicha proposición de-
cretó dhos Señores que se sacase de ella testimonio por el presente
Fiel de fechos y se remitiese a la Exma Señora Condesa de Aranda
Señora de dho Pueblo, y la firmaron los Señores que supieron en dho
Libro y por los Señores Manuel Aliaga, Miguel Serrano, Francisco
Lanzagorta y Francisco. Que la firme el infrascripto porque dijeron no
saber escrivir como asi consta todo lo dicho del Libro de resolucio-
nes de Ayuntamiento a que me refiero y para que conste en cum-
plimiento de lo mandado doy el presente que firmo en dho
Lugar de Salillas a nueve días del mes de Octubre del año de
mil setecientos y ochenta. Antonio Lanzagorta y Arion fiel de
Fechos

Lucena

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Exma Señora

Exma Señora

Los Alcalde, Rexidor y Ayuntam.to de vn Lugar de Lucena, nombrados por V.E.a para el Govierno del presente año. en conformidad, y Cump.to a la instruccion recibida del R.l Acuerdo de este Reyno: Puestos a los Pies de V.E.a proponen para vuestros pechos Empleos del año proxime vinjente á los Sujetos q.e tienen por mas Honor, habiles, y a proposito q.e son los siguientes. Para Alcalde, en primer lugar, á Josef Gomez, y en segundo lugar á Vicente Dominguez: Para Regidor en primer lugar á Franco Pl.o y en segundo lugar á Phelipe Garcia: para que V.E.a haga eleccion de los q.e fuesen del agrado de V.E.a acuya voluntad como fieles vasallos estamos obedientes, rogando a Dios pro pere A.V.C.a los mu. an. q.e le deseamos. Lucena y Oct.re 19. de 1780. A.L.P. de V.E.a Blas Montesinos Alcalde Manuel Torres Regd.r y Gervasio Larena Sindico procurador, y de ord.n de dhos Sr.s Sebastian Zarague Fiel de fecho

Exma Señora

Exmo. Señora Condesa de Aranda Señora nuestra.

GOBIERNO
DE ARAGON

Almonacir

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Bernabe de Estuvia Esc.no Real del Juzgado y Ayuntamiento de la Vil-
la de Almonacir de la Sierra, partido de Zaragoza doy fee, y verdadero
testimonio a los Señores que el presente vieren, como en los libros del dho
Ayuntamiento de la misma Villa, que estan a mi cargo, bajo el dia veinte
y nueve del mes de Octubre del año mil setecientos y ochenta al folio veinte
y quatro ai una resolucion del tenor siguiente: En la Villa de Almonacir
de la Sierra á veinte y nueve dias del mes de Octubre de mil setecientos y
ochenta (siendo como las once horas del dia) Juntos, y congregados en las Ca-
sas de Ayuntamiento, y Sala Capitular donde otras veces se acostum-
bran juntar los Señores Thomas Franco Alcalde, Josef Galvez Regi
dor Primero, Nicolas Soriano Regidor Segundo, y Francisco Garces
Sindico Procurador, y Juntos por mandamiento de dho Señor Alcalde
y por llamamiento de Domingo de Gracia Corredor, que ante mi el in
fra escrito Esc.no hizo relacion de haverlos llamado para el fin que aba-
xo se dirá (de que doy fee) y sin la asistencia de Nicolas Ximenez
Regidor tercero por hallarse ausente de esta Villa. Celebrando los
mismos Señores Ayuntamiento, dixo dho Señor Alcalde que eran jun-
tos, y congregados para dar cumplimiento a la Orden de los Señores del
Real Acuerdo, comunicada por el Cavallero Corregidor del Partido
a fin de hacer las proposiciones de Sujetos que han de servir los empleos
de Justicia, y Govierno, en el proximo año de mil setecientos ochenta
y uno, a cuio fin se tuviese presente lo mandado por dhos Señores en
la instruccion comunicada a este asumpto en este año; Y haviendo adezido
y conferido en ello los demas Señores de Ayuntamiento se empezo a

tar por el Empleo de Alcalde Primero, y succesivamente los demas, y á pluralidad de Votos quedaron propuestos los siguientes. Para Alcalde Primero. Primero lugar. Antonio Lopez Soriano:= Segundo lugar. Nicolas Soriano Crespo:= Para Alcalde Segundo. Primero lugar: Pedro Muñoz:= Segundo lugar: Francisco Lamuela. Para Regidor Primero. Primero lugar. Nicolas Cerdan:= Segundo lugar: Martin Cerdan. Para Regidor Segundo: Primero lugar Antonio Campos: Segundo lugar:= Manuel Lopez Gracia= Para Regidor tercero: Primero lugar Antonio Lopez Arnal= Segundo lugar:= Miguel Lopez Primero:= Para Almutazaf= Primero lugar= Thomas Franco:= Segundo lugar:= Josef del Val. Y assi propuestos dhos Señores dixeron que todos los referidos propuestos eran personas idoneas habiles, y a proposito para los referidos empleos, libres de toda excepcion de parentesco, con los Señores del Ayuntamiento antecedente, ni entre si, ni otras de ley por ser este Pueblo de quatrocientos, y treinta vecinos. Y assi hecha dicha proposicion dixeron dichos Señores, que se sacase de ella testimonio por el presente Escribano, y la formaron en el libro los Señores Josef Galvez, Nicolas Soriano y Francisco Garces por si, y por el Señor Thomas Franco, que dixo no sabia escrivir. Como assi consta todo lo dicho del libro de resoluciones de Ayuntamiento a que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado, doi el presente, que signo, y firmo en dha Villa de Almonacir á veinte, y nueve dias del mes de Octubre de mil setecientos, y ochenta.

Por testimonio de verdad

Bernabe de Arrubia



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

GOBIERNO DE ARAGON

Alcoraz 8 de 9re de 1790.

Señor Dn. Pedro y mi Dueño:

Sirvo notificar a V.md, le
suplico tenga a paciencia =
Martin Cordan es hermano
de Nicolas Cordan este esta
casado Con una hermana de
Informan todos hermanos
con proputos para Re
sidor primero de esta Villa
mi Cunado Nicolas es hom
bre de unos 46 años, ha sido
dos veces Depositario de los
Caudales de esta Villa

camisero del hijo del poni
to y de su encargo, a dado
puntual razon y salida, ha
ido dos veces propuesto dos
veces propuesto antes de ser
S.mo Governador para Re
gidor, y llamar atenido el
honor de que le nombrasen
Sythiarianos Martes y
Viernes Cerdan mucho ho
nor de edad y sin ser
circunstancias han sen
cido el honor de ser Alcalde.
Favor de este Pueblo me
impida ser Yo la causa
de que mi Cuñado Nicolas
no sea Regidor, y digan, que
porque mis Hermanos que
den hacer para ser de
Ayuntamiento; Lo le estor
vo con mis empeños pa
raque no sea =

Y assi Conto do mi empeño,
y ruego tuviese para con Vd
le suplico nombre en Re
gidor primero desta Villa
a mi Cuñado Nicolas Cer
dan: pues este ultimo hore

reflexio, sobre los quentigo
acaecidos de V.m.d le vere
mos y pondre sobre mi ca
beza, y le quedare mui a
mente obligado para em
plearme agradecido en
el servicio, de lo que ruega
a mandarme y en espe
cial en rogar a Dios g de
m.a. Su mas parte salud.

B.L.M. de V.m.d

Sumo obligado Capn.

Pedro Pablo Munoz Vica

Sres Dn. Pedro Abadia

Mesones

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Marianos Gil Ell.no de fechos de la Villa de Mesones del Estado del Exmo Sr. Conde de Aranda, y Partido de la Ciudad de Calatayud: certifico, y como pueda doy fee, y verdadero testimonio, como en el Libro de Resoluciones de Ayunto de esta Villa que esta á mi cargo, vajo el día veinte, y dos de Setiembre del año mil setecientos, y ochenta á los folios siete, y ocho hay una Resolución del tenor siguiente. En La villa de Mesones á veinte, y dos de setiembre del año mil setecientos, y ochenta Los SS. Vicente Molinero, y Juan Cimorra Alcaldes ordinarios de Agua, y franco Molinero Regidores, (el Síndico no se halla por haver muerto en el dia veinte de Agosto proximo pasado, y no haverse provisto dho empleo) personas que componen el Ayunto de esta villa Celebrando Ayunto en dicha forma, y en el puesto acostumbrado (de que doy Marianos Gil Ell.no de fechos como pueda doy fee) para el fin de hazer la proposición de Ministros de Justicia, y Govierno de esta villa para que los exerzan por todo el siguiente año de mil setecientos ochenta, y uno, para que en Vista de dha proposición se digne el Exmo Sr. Conde de Aranda Sr. temporal de esta villa hazer el nombramiento que le Compete: y haciendo proquesto el Sr. Alde primero el fin para que estan congregados, y Conbenido en ello empezaron á votar, y nemine discrepante acordaron, y determinaron el proponer á las personas siguientes.

Para Alde primero

En primer Lugar	En segundo lugar
D Antonio Molinero y Albarez.	D Antonio Molinero de Jarreta.

Para Alcalde segundo

En primer Lugar	en segundo lugar
D Manuel Sisiarron.	D Antonio Albarez.

Para Regidor primero

en primer lugar	en segundo lugar
D Juan Lazaro Marco.	D Juan Diego Molinero.

Para Regidor segundo.

en primer lugar	en segundo lugar
D Christoval Molinero menr.	D Juan Cimorra de la Gil.

Para Procurador Clabario, y de Bolsa

en primer lugar	en segundo lugar
D Mariano Marco.	D Miguel Marco.

y asi proquestos dixeron los dhos SS: heran personas ydoneas

GOBIERNO DE ARAGÓN

hacily, y â proposito para dhos empleos, y se previene que los propuestos tienen entre si las calidades siguientes. Antonio Molinero, y Albarez esta en segundo grado grado de consanguinidad Antonio Albarez, Cuñado de Juan Lazaro Marco, en segundo, y tercero con Juan Diego Molinero, en primero, y segundo de consanguinidad con Christoval Molinero, y Miguel Marco con este de afinidad. Antonio Molinero Larreta el Suegro de Mariano Marco. Manuell Sisamon esta en segundo, y tercero de afinidad con Antº Molinero Albarez, y en tercero con Juan Diego Molinero; y Christoval Molinero. Antonio Albarez esta en segundo, y tercero de consanguinidad con Christoval Molinero, y en el mismo de afinidad con Juan Diego Molinero, y Miguel Marco. Juan Lazaro Marco es Cuñado de Antº Molinero y Albarez, de Christoval Molinero, y Juan Cimorra de la Gil. Juan Diego Molinero esta en los grados de tercero de afinidad con Christoval Molinero, y Miguel Marco, y los restantes estan en los grados arriba expresados con los propuestos; y se proponen sin embargo de hay exenciones por no haver en dha villa otras personas mas idoneas con menos exenciones por ser el Pueblo de corto vecindario, y estar las principales familias muy enlazadas entre si: Y mandaron los dhos Sres. de Ayuntº se saque por testimonio por el presente Esrno de fechos la dha Resolucion la Que firmaron sus mercedes junto con mi dho Esrno de fechos de Que Consta en la forma Que pueda dar fee. = Vicente Molinero = Juan Zimorra. = Vicente de Dios. = Franco Molinero. = Ante mi Gil Esrno de fechos de la villa de Nerone. = Como asi consta todo lo dho del Libro de Resoluciones de Ayuntº â Que me refiero. Y para Que conste en cumplimiento de lo mandado doy el presente Que firmo en dha villa de Nerone â Veinte, y dos de Setiembre del año mil setecientos, y ochenta.

Mariano Gil Esrno de fechos
de la Villa de Nerone.

Nizuella

Testimonio.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Joseph Pavon Escno de Fechos de la Villa de Nizuello estando del Exmo Sr Conde de Aranda, del Partido de Calatayud; Certifico y en la manera que puedo doy fee, y Verdadero testimonio á los SS que el presente Vieren, como oy dio de la fecha estando Juntos y congregados en las Casas de Ayuntº los SS Lorenzo Andres y Phelipe Maluenda Alds, Diego Alz Sayer, y Lorenzo Garcia Regr, y Franco Garcia Calatrao Sin dico Procr Ayuntº de dha Villa determinaron y acordaron dhos SS el proponer á la Exma Sa Condesa de Aranda Sa temporal de dha Villa Personas duplicadas para los empleos de Justicia y Govierno que lo han de serbir en el siguiente año de mil Setecientos ochenta y Uno, para que dha Exma Sa se digne de elegir las Personas que mas bien le parezcan y dhos SS propusieron las Personas siguientes. . . . . .

Para Alde primero en primer lugar á Pedro Benedi.	en segundo Luzar á Joseph Andres Chofer
Para Alde segund en primer Luzar á Franco Garcia de la Guirles.	en segundo Luzar á Franco Garcia de la Molinera
Para Regidor Primero en primer lugar á Antonio Andres	en segundo Luzar á Pedro Albarez.
Para Regidor segundo en primer Luzar á Lorenzo Hueso	en segundo Luzar á Miguel Zimorra
Para Procr Clavario en primer Luzar á Manuel Gil	en segundo Luzar á Manuel Garcia.

No eponer otras Pesonas con menor Escepcion por ser el Pueblo corto de vecindad, y estar enlazados los principales familias, el que ba propuesto Para Alde Primero en primer Luzar es tio del que ba propuesto para Alde segundo en primer Luzar, el que ba propu

cito para Alde primero en segundo Lugar, el Primo her
mano del que ba propuesto Vezidor primero en segundo Lugar
el que ba propuesto para Vezidor primero en primer Lugar el
tro del que ba propuesto para Vezidor segundo en segundo
Lugar. y por la verdad y para que conste Ton la conbenga de
mandamiento de los Sres de Ayunto Doy el presente testimonio, y no
lo firmaron Dhos Sres por no saber escribir, y de su orden lo firmo yo
Joseph Esteban escno de fecho de Dha villa en Niguella à veyn
te y ocho dias del Mes de Nove del año de mil seteciento y ochenta

Joseph Esteban escno de fecho
de la villa de Niguellos

Sestrica

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

En Sestrica a veinte y nueve dias del mes de Nov.e de mil Set.os y ochenta años, siendo como las doce horas de la mañana Juntos y congregados en las casas de Ayuntam.to y sala Cap.r donde otras veces se acostumbran Juntar los Sres. Just.a Lopez de Vicente Sierra Alc.de ord.o Dn. Thomas Ybañez

Para Reg.r Primero

Primer Lugar=	Segundo Lugar=
Antonio Ybañes=	Ignacio Otraco=

Para Reg.r Segundo

Primer Lugar=	Segundo Lugar=
Miguel Perales Bene=	Joseph Perales Perales=

Para Clavario

Primer Lugar=	Segundo Lugar=
Nicolas Foxen=	Francisco Sierra=

Y asi propuestos dhos Sres dixeron que todos los referidos propuestos heran personas aviles y aproposito para los referidos empleos habiendo toda excepcion legal à excepcion que Miguel Perales Bene propuesto para Reg.r Segundo Otio Carnal de Miguel Perales Perales tambien propuesto para Reg.r Segundo y sin embargo de proponer con dhas excepciones por ser este pueblo de corto vecindario de ochenta vecinos entre hueyentes y estar enlazadas entre si las principales familias, y no haver otros aproposito con ninguna à menos excepcion. Y asi echa dha proposicion mandaron dhos Señores Sesacase de dha testimonio por el presente Escr.no como esta mandado por dhos Señores del Real Acuerdo para remitirlo al Ex.mo S.r Conde de Aranda dueño temporal de dha Villa por mano de su Governador General para que en el tiempo prevenido en la citada Orden sirviese su Ex.a hacer la eleccion que fuese de su Superior agrado, y firmaron los q.e supieron de que certifico= Francisco Arañes= Ramon Pinilla= Antte mi Pedro Enguid= Concuerda con su Orig.l que contra del citado libro de acuerdos de dha villa à que me refiero: Y para que conste en cumplimiento de lo mandado doy el presente que firmaron los que supieron, y firmo y signo en dha villa de Belchica à veinte y nueve de Set.e de mil Set.os y ochenta años=

En testim.o de verdad=

Francisco Arañes Pedro Enguid Ramon Pinilla

Veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

En Alcañiz a [illegible] de Setiembre de mil setecientos y ochenta años. Haviendo precedido Real Orden de S. M. y Rl. Acuerdo de esta Villa de Madrid de [illegible] del corriente para que se celebrase Junta de Propios y Arbitrios de esta Ciudad, Reyno y Partido, y que en ella se hiciese la Insaculacion de Personas para los Oficios de Regidores de dicha Ciudad, Reyno y Partido, y que para el efecto se pusiesen en una Bolsa Bolillas con los nombres de los Vecinos de dicha Ciudad, Reyno y Partido, que segun sus circunstancias personales, y calidades, pudiesen ser aptos para dichos Oficios de Regidores, y que de dicha Bolsa se sacasen las Bolillas que fuesen necesarias para la Insaculacion de Personas para dichos Oficios de Regidores, segun lo prevenido en dicha Real Orden, y Acuerdo, y que para la Insaculacion de Personas para el Oficio de Regidor Diputado del Comun, se pusiesen en otra Bolsa Bolillas con los nombres de los Vecinos de dicha Ciudad, Reyno y Partido, que segun sus circunstancias personales, y calidades, pudiesen ser aptos para dicho Oficio de Regidor Diputado del Comun, y que de dicha Bolsa se sacasen las Bolillas que fuesen necesarias para la Insaculacion de Personas para dicho Oficio de Regidor Diputado del Comun, segun lo prevenido en dicha Real Orden, y Acuerdo, y que para el efecto se pusiesen en una

Todos los q.es Dixeron Dhos q.e eran
sujetos, y habiles, y Idoneos para
obtener Dhos Empleos, y Libres de toda
Excepcion Legal al Mrd. q.e dabian
con arreglo a la Ord.a de Hacienda, y Resolucion
la tengan, para que Surta sus efectos
Sr.mo S.r Conde de Aranda, y Diana
de Comunica, y admitancia, y Requisi
to de Dhos Ayun.to de q.e del pte. quedo
no, y firmo Como acostumbro en dha
a Onze dias del Mes de Novbre. de
del Año de Mil Setec.tos y Ochenta y Vn
ga el Sobrescripto = Como Regidor Decano
Hacienda, y Resolucion

En testimo de Verdad

Joseph Alcaide

Rubricado

Morey

Morés

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Pedro Egnud Scrno. por su Mag. del Ayuntamiento y Juzgados de la villa de Torres domiciliado en ella certifico y doy fee, que en el libro de Acuerdos y ord.s de dha villa q. esta a mi cargo, y vaxo el dia veinte y cinco del corriente año a folio diez se halla una resolucion del tenor siguiente En la villa de Torres a veinte y cinco dias del mes de Abril de mil setecientos ochenta años Juntos como las diez horas de la tarde de dho. dia, juntos y congregados en la casa de Ayuntam.to y sala capitular donde otras veces se han acostumbrado congregar y juntar, los SS. Santiago Roy, Ximenez, Ybañez, Alcaldes Joaq.n Luis y Antonio Barrancos Regidores con intervencion de Dn. Joseph Garces mayor Pror Sindico del comun y juntos por mandam.to de dho S.r Alcde primero y Mamamiento de Bailio Borque corredor que hizo relacion de haverles llamado para el fin que avia se dixa de que doy fee celebrando los mismos SS. Ayuntam.to dho S.r Alcde dixo que heran congregados para dar cump.to a la orden de los SS. del Real Acuerdo de este Reyno a fin de hacer la proposicion de sugetos que han de servir los empleos de Justa. y gobierno en el proximo año de mil setecientos ochenta y uno, a cuyo fin se rubiese presente lo mandado por dhos SS. en la Instruccion comunicada hacerte asunto en el año pasado de mil setecientos setenta y dos, y haviendo acordado y combenido en ello los dhos SS. Ayuntamiento se empezo a votar por el empleo de Alcalde primero y sucesivamente los demas y votados conforme fueron propuestos los siguientes

Para Alcalde primero

Primer Lugar	Segundo Lugar
Ygnacio Gil=	Santos Ybañes=

Para Alcalde segundo

Primer Lugar	Segundo Lugar
Joaquin Vzea	Capistrano Serrano=

Para Reg.or Primero

Primer Lugar	Segundo Lugar
Antonio Perez	Manuel Blanco

GOBIERNO DE ARAGON

Para Alcg.ª Segundo

Primer Lugar = Claudio Serrano =	Segundo Lugar Dª Pedro Gil =

Para Clavario

Primer Lugar = Matias Perales =	Segundo Lugar Vicente Vañes =

Y assi propuestos Dhos SS. Dixerow que todos los referidos propuestos heran per sonas haviles y apropossito para los referidos empleos, libres de toda excepcion legal, à excepcion que Ygnacio Gil propuesto para Alcalde primero es fiança del Arrendamiento de los propios de Yervas, y Antonio Perez y Manuel Blanco cuñados, y el dho Antonio Perez Arrendador de la hacienda de concexo, y sin embargo se proponen con dhas excepciones por ser este pueblo del corto vecindario de quarenta vecinos, y estar enlazadas entre si sus principales familias, y no haver otros à proposito con ninguna ò menor excepcion, y assi echa dha propossicion mandaron dhos SS. se saque de ella testimonio por el presente escr.no como esta mandado por dhos SS. del Real Agueldo, para remitirlo al Ex.mo Sr. por conde de Aranda Dueño temporal de dha villa por mano de Su Governador general para que en el tiempo prevenido en la citada orden, se sirva su Ex.ª hacer la eleccion que fuere de su superior Agrado, y firmaron los que supieron de que certifico= Joaquin Jus= Ante mi Pedro Ynsud: Concuerda con su original que assi resulta del citado libro de Aguerdos à que me refiero. Y para que conste en cumplimiento de lo mandado doy el presente que signo y firmo, y firmo el que hizo escrivir en Lavilla de Moles à veinte y cinco dias de Set.e de mil setecientos y ochenta años= En testimd de verdad= Santos y Vañes= Vale

Joaquin Jus.

Dr. Joseph Garces

Pedro Ynsud

Castel Florite

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Fr. Juanel fiel defecho de el Lugar de Castelflorite

Certifico q. estando Juntos en dia de la fecha los S.S.

Antonio Buria, Antonio Calillas, Fr. Peralta, y Benito Alcolea, Alde Regidores, y Sindico Procr. en las Casas de Ayuntam.to donde otras veces se acostumbran Juntar, Resolvieron el Proponer Alde para el año proximo viniente de mil seteciento ochenta y uno y proponer en primer lugar a Juan Allue, en segundo lugar a Agustin Bellostas, y en tercer lugar a Lorento Peralta, y para ser asi dio el presente en Castelflorite a veintecinco de Setiembre del año de mil seteciento ochenta.

De orden de los S.S.

Fr. Juanel

SELLO OVARTO . VENTE
MAR.VENDIS . AÑO DE MIL
SE TECHNAMOS Y OCHENTA

GOBIERNO DE ARAGON

Laíder

Quatro maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Pablo Villagrasa Ss.or de su Mag.d Dor Up.e y por todas
sus Tierras Reynos y Señorío de el Ayuntam.to de la
Villa de Laydén en la misma dicha Villa, parto de
Barbastro: Certifico a los S.s que pare vieren como en los
Libros de dho Ayuntam.to que estan en mi cargo al folio
Rec.or } cinco hay una resolucion del tenor siguiente = En la Villa de
Laydén a veinte y tres dias del mes de Febrero del año mil
setecientos y ochenta, y siendo como las ocho horas del dia
Junto y congregado en las Casas de Ayuntam.to y Sala Capi-
tular donde otras veces se acostumbran juntar los S.s Jus
ticia Ape. prem.o Jun.o Oliet Alg.l prem.o Jph Perez Alg.l
de y Miguel Garcia Sindico Pror G.l y Juntos forman
darrunto dicho S.r Ape. y por Mayam.to de Jph Bardelli
Corredor que ante mi y los tres. infrascripto Esc.no fue le-
cion de haberlo Mandado parar Sor que abaxo re-
dira de que doy fee: Celebrando los mismos Seño-
res Ayuntam.to Dicho dho Señor Ape. era Junto y congre-
gado para dar cumplim.to a la orden de dho S. del
Real Acuerdo comunicada por el Caballero Corre-
gidor del Partido a fin de hacer las proposiciones
de sujetos que han de servir los empleos de Justi-
cia y Regim.to en el proximo año de mil setecien-
tos ochenta y uno a cuio fin le hizo presente lo mar
dado por dho S. en la Instruccion comunicada a este
fin en el año mil setecientos setenta y dos y abor-
derecido y conbocado en el No los dhos
Señores del Ayuntam.to se empezo
a votar por el empleo de Ape. por el

Mercedes para los demas, y oportunidad dello a los que
daran proprietarios los sujetos siguientes

Para Alc. Primero

Primer Vigor	Ley do Vigor
Franco Sorus Nebot	Blas Pons

Para Alc. Segdo

Primer Vigor	Ley do Vigor
Joh Piquer Pias	Joh Puntos Jordan

Los propuestos dhos SS. Diputados en sus personas.
abiles e idoneas para los referidos empleos, sin-
embargo que el dho Franco Sorus Nebot pudiera la
excepcion de ser cuñado del Alc. primo actual
lo que el Sor dicho protesto. Y respondiendo en
contrario el dho Nebot no deber el Pueblo otra
cosa que el ser por ser el Pueblo de cortos y de pocos
medios: fecha dha oposicion mandaron q.
se sacase della la testimonio como lo executo:
la firmaron los SS. que saben y por lo que
no supo el Sr. dho Esno: como asi consta del dho
razon a lo que doy el Pue en dha villa a veintidos
del mes de Diembre del año mil se-
tecientos y ochenta y

En testimo de Verdad

Pablo Villagrasa

Osso

Veintremaravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS YOCHENTA.

Manuel Albizu fiel de fechor del Lugar de Osso Partido de Barb.ª doy fee y berdadero testim.º de los Señores que el pnte vieren como en los Libros Capitulares y de Ayuntam.to del mismo Lugar que estan a mi Cargo Vajo el dia veinte y seis del mes de Setiembre del corriente año ay una Resolucion del thenor Sig.te=En el Lugar de Osso à los veinte y seis dias del mes de setiembre de mil set.tos y ochenta años siendo como las dos oras de la tarde de este dia estando juntos y congregados en las Casas de Ayuntam.to donde otras vezes suelen Juntarse los Señores Domingo Bayona Alde. Ramon Pisa y Josef Camarasa y Abat Regor Franco Seuma Sindico Procedor. Yasi Juntos por mandam.to de dho Señor Alde. y llamam.to de Manuel Cister Cozedor que de haberlos llamado para el fin que abajo se dira hizo relacion Celebrando Ayuntam.to los dhos Señores para hacer la Proporcion de los Sugetos que han de servir los Empleos de Alde. Primero y Segundo en el año proximo viniente de mil set.tos ochenta, y nueve y ha Pluralidad de Votos quedaron Propuestos los Sig.tes.

Para Alde. Primero

Primero Lugar	Segundo Lugar
Juaquin Solez	Miguel Bayona y Roda

Para Alde. 2do.

Primero Lugar	Segundo Lugar
Pedro Sagarra	Fran.co Pisa y Oliet

Y Asi Propuestos dhos Señores dijeron que los regidos

Propuestos eran Personas habiles y à Proposito libres
de toda Excepcion Excepto que Juag.n Solex es hex
mano del Diputado Miguel Solex que fenece en
fin del año, y Primo hermano de Josef Cama
rasa Reg.or Segundo actual; Y Mig.l Bayona y
Roda es Padre del Dyc.o de Propios. Y Pedro Sagarra
el Propuesto en primer lugar para Al.de Segundo
es primo hermano por afinidad del Al.de Primero
que fenece. Y asi echa dha Proposicion dig.on
se saque de ella testimonio y remitiese al
Excmo Señor Conde de Aranda Pres.te de
sado. Y para que de ello conste en cumpli
m.to de lo mandado Doy el presente q.e firmo
en Osso à veinte y seis de Setiembre de
mil setecientos, y ochenta años. por ordn
de dhos SS Manuel Alboiz Secretario

Aranda

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Como Esc.no y fiel de fechos q. soy de la Villa de Aranda partido de Calatayud, doy fee, en la forma q. puedo a los SS. q. el presente vieren, como en los Libros de Ayuntam.to de dha. Villa, existe un Acuerdo, cuyo tenor a la letra, es el siguiente= En la Villa de Aranda, a Diez y Siete dias del mes de Noviembre de mil setecientos, y ochenta años A las Ocho Oras de la noche, estando Juntos como lo acostumbran en su Casa de Ayuntamiento los Señores Dn. Thomas Gonzalez de Aguero, Franco. Solanas Alcaldes Ordinarios, Pasqual Ruyz mayor, Agustin Gomez, y Franco. Madrego Regidores; (sin Concurrencia de Dn. Manuel Saldaña, sindico procurador General por hallarse fuera del Pueblo hace bastantes dias, y no saber quando se Restituira a el,) por llamamiento q. les hizo Joseph Peña Corredor, por antemi el Infrascripto fiel de Fechos, en ausencia del Esc.no de dho. Ayuntamiento el expresado S.r Alcalde primero Dixo: Son congregados a fin de cumplir con la Orden del Sll. Acuerdo, y proponer personas duplicadas de esta Vecindad de las quales el Ex.mo Señor Conde de Aranda mi S.r Elige, y nombra p.a Justicia, y Ayuntam.to de esta dha. Villa, en el Año proximo viniente de mil setecientos Ochenta, y uno, las que sean de su mayor agrado, lo q. practicaron dhos. SS. teniendo presente la citada Orden con Arreglo a ella empezaron a Votar por el Empleo de Alde primero, y subcesivamente los demas, y por todos los votos quedaron propuestos los siguientes

Para Alcalde Primero

Primero Lugar,	Segundo Lugar
Dn. Mathias Ortiz mayor	Dn. Franco. Bruno Galochino

GOBIERNO DE ARAGON

Para Alcalde Segundo

Primero Lugar	Segundo Lugar
Franco Ruyz Sisamon	Thomas Calavia

Para Regidor Primero

Primero Lugar	Segundo Lugar
Antonio Ximenez	Antonio Dea

Para Regidor Segundo

Primero Lugar	Segundo Lugar
Mathias Perez Gomez	Crisostomo Dea

Para Regidor Tercero

Primero Lugar	Segundo lugar
Manl. Gomez Ruyz	Juan Espanza

Y Para Procurador Clavario

Primero Lugar	Segundo lugar
Andres Ozno	Manl. Marco Ruyz

Y dijeron Dhos. SS. que todos los Referidos propuestos son Personas Honeas, habiles y aproposito para los Referidos Empleos sin mas Excepcion de Parentesco con sus Hazds. y Entre sí; que la de ser el Nombrado, y Propuesto Primo Segundo, del Notado Dn. Tomas, actual Alcalde Primero; Franco. Ruyz tambien propuesto Sobrino Carnal, de Pargual Ruyz actual Regidor primero Antº. Ximenez, tambien propuesto, primo Segº. de Franco. Solanas, Y el Propuesto Thomas Calavia, Cuñado del mismo Solanas, actual Alcalde Segundo. Y se proponen sin Embargo de ellas por no haver en el Pueblo, Otras personas, y Honeas, con menos Excepon. por ser Dho. Pueblo de Noventa Vecinos, y estar las principales familias de el, Enlazadas Entre sí; Y asi echa Dha. proposicion dixeron Dhos. SS. q. se Sacase de ella Testimonio por mi, Dho. fiel de Fechos,

Y lo firmaron los que Saben, y por Pasqual Ruyz mayor, Agustin Gomez, y Franco. Medrano que no saben Escrivir, firme yo Dho. Fiel de fechos= Dn. Thomas Gonzalez de Aguero Alcalde Primero = Franco Solanas Alc de Segundo= Mariano Diez fiel de fechos.

Cuyo Acuerdo Concuerda con el Original de los q. se Celebran en este Año, q. por Ausencia del Escno. de Ayuntam.to paso en mi Poder, y pa. que Conste, lo firme en Dha. Villa de Aranda á Veinte, y seis dias del Mes de Novbre. de Mil Setecientos, y Ochenta Años. Valga el Sobrepuesto=Dn. Matias= Mariano Diez fiel de fechos

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS YOCHENTA.

Poner

Diez maravedís.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

Diego Anast.es no.o de fechos de la Villa de Pomer doy fé y verdadero testimonio en la forma q.e puedo q.e haviendose juntado en la casa de Ayuntam.to como lo tienen de Costumbre los Señores del Ayuntam.to actual para hacer las Elecciones de Justicia para el proximo año vinieron en proponer para Alc.de en primer lugar, á Josef Cirnes
en segundo luga . . . . . á Juan Magaña
Para Reg.r en primer lugar . . . . á Fran.co Cirnes Viudo
en segundo Lugar . . . . . á Juan Horno menor.
y para verdad lo firmo yo el Not.no de fechos de dha Villa á 19. de Nov.e de 1780. siendo Sujetos ydoneos para obtener dhos empleos y sin excepcion q.e los y nadie, y p.a mandado de dhos Señores lo firmo yo Diego Anast.es Not.no de fechos

Pomer

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO. VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

En la Villa de Pomer à cinco dias del mes de Enero de mil setecientos y ochenta y un año estando juntos como lo acostumbran en su Casa de Ayuntamiento los Sr. Jorge Cisneros, y Ramon Magaña, Alcaldes Ordinarios, Manuel del Ayno, y Pedro del Ayno, Regidores, Antonio Rebuelto Diputado, Felipe Perales y Juan Molinero Teniente, y Jorge del Ayno Sindico Procurador S.r que respective son de esta dha Villa por ante mi S.no de su Juzgado y Ayuntamiento de la de Aranda Dixeron que haviendo formado la proposicion de Personas duplicadas para los referidos Empleos de Justicia y regimiento de esta expresada Villa para el presente año de la fecha y haviendo sido uno de los propuestos para Regidor primero en segundo lugar el expresado Manuel del Ayno, fue electo para el expresado Empleo, y no haviendo venido este presente en el dia Veinte y cinco del mes de Diciembre de el año proximo pasado enque se celebraron los Abastos de esta citada Villa, hizo Postura el mismo Manuel del Ayno obligandose à abastecer el comun de dha Villa y traherse vino por ella, de todo el Vino Aguardiente, Aceite

y demas generos comestibles que se acostumbran y ven-
den en la Tienda de dha Villa, y habiendole sido admi-
tida dha Postura encendidas y finalizadas las tres can-
delas en la forma ordinaria no se verifico mejor
Postura, por lo que se solemnizo el remate de dhos
Abastos en el referido Manuel del Olmo quien se
obligo á tener el surtido correspondiente vajo las
condiciones que incluye la Escritura de obligacion en
su razon estendida que obra en poder de Diego
Martinez Fiel de Fechos de dha Villa á la qual
dhos Ss se remiten; Y viendo la incopatibilidad
que se deja conocer y por consiguiente el impedimen-
to que no permite la obtencion del referido Empleo
de Regidor primero viendo Vbabrecedor obliga-
do, y que parece que estando no ay lugar ni corres-
ponde proceder al nuebo Subasto, á fin de que nue-
bamente el Excelentissimo Sr. Conde de Aranda
mi Sr. elixa y nombre otro Vecino que sirba y de-
empeñe en el presente año el expresado Empleo de Re-
gidor primero tienen por preciso dhos Ss proponer
como proponen para el referido Empleo, en primer lugar
á Sr. Francisco Cisneros Viudo: y en segundo lugar á Cipriano Ro
drigo, ambas Personas en quienes respectibe concurren las
circunstancias y Calidades que se requieren para el De-
empeño de dho empleo sin que tengan parentesco y escepci-
on con los referidos Ss que sea impediente para la eleccion;
Y suplican á dho Sr. Excelentissimo y al Sr. Administrador

G. delas Estadas del expresado Sr. Exmo y á quien combenga que admitiendo esta nueba Proposicion elixan y nombren de los suprapropuestos para el mencionado Empleo de Regidor primero á el que sea de su superior agrado y lo firman los que saben de cuya Orden Yo dho Nro lo sig-
no y firmo

Diego Cisneros Joseph Santos y Ramos

Diego Martinez fiel de fechos

Juan Antt Alvarez

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS; AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA.

En la Villa de Ariza a veinte y seis dias del mes de Abril de mil setecientos y ochenta años, estando congregados en la Casa de Ayuntamiento los S.S. Manuel Gil, y Manuel Abad Alc.es Mariano Blasco, y Antonio Chueca Regidores, y Domingo Gil, Sindico Procurador Ayuntam.to del presente año; y los S.S. Ramon Blasco, y Josef Molinero de Juaquina Alc.es Mariano Gil, y Josef Blasco Regidores, y Josef Chueca Sindico Procurador; Ayuntamiento que lo fue en el año proximo pasado, propusieron para los empleos de Menistros de Justicia, para el año mil setecientos ochenta, y uno, a los Personas q.e con distincion se arabea:

Primer Lugar en Alc.de Primero, Miguel Gil de Isidoro,	Segundo Lugar en Alc.de Primero, Casimiro Blasco;
Primer Lugar en Alc.de Segundo Ramon Blasco;	Segundo Lugar en Alc.de Segundo Josef Molinero de Juaquina;
Primer Lugar en Regidor Primero Christobal Monicon,	Segundo Lugar en Regidor Primero Mariano Gil;

GOBIERNO DE ARAGON

Primer Lugar en Regidor Segundo Josef Blasco	Segundo Lugar en Regidor Segundo Juan Gil de Juana.
Primer Lugar en Procurador Vocal, Juagun Abad.	Segundo Lugar en Procurador Vocal, Juan Alvarez.

Y dhos. Sres. son personas abiles libres de toda excepcion para q.e de ellos elija el Exmo. Sor. Conde de Aranda Sor. Temporal de esta su Villa los q.e fueren de su maior agrado, y del servicio de Dios, y para q.e conste lo doy por testimonio de orden de dhos Sres. los q.e no firmaron p.r no saber, y firme en fuerga dia seis de Nove.e del año mil setecientos, y ochenta:

Fran.co Ortiz Secretario

Lonzano, y Nob.e 28 de 1780.

Muy Señor mio, y mi Dueño:
Remito, al.s la siguiente lista de los sugetos que
me parece mas del caso p.a el Real de los Exp.os de V.
Barona

Gebillon

Pedro Carbo, y Ramon Zamora.

Bergen

Justo Ribera, y Pedro Monzon

Lonzano

D.n Joaquin Foncillas, y Sph Vidal

Lascellas

Sph Salillas, y Antonio Cuevas

Abego

Miguel Bimosles, y Fran.co Ballobar.

Libres de excepcion, y los de Lascellas Neutrales
de ambas parcialidades.

La representacion
p.a por Sa la Condesa Vopen la remitirla por lo
ocupado de estos dias, y Mañana espero al Cor

Regidos de Barb.ª p.ª la ratificación de Los Ins
tigos de Labra Muerde, que Sin tener parte en
ello me tocan estas almoxarifas.

Sea V.ª cuydo que
do Serbirle, que lo are con Mis mayores bras,
con las que ruego, á Dios Exp.ª, m.ª, añ.ª, como
hemenester.

B. L. M.ª de V.ª
Su Seg.ª Serb.ª

Joph Castillon ##

S.r D. Pedro Badia mi Dueño.

GOBIERNO
DE ARAGON

Fraga y Xre 30 de 80 1

Muy S. mio y Dno: Habiendome informado yo
de los sujetos contenidos en la Nota ad
la Apo de Dn. Ag.n Salegui esposa, Cura
para los Empleos de Alcalde, y de Lgo. de Hay=
Bin y otro; he averiguado, que lo que muy combie
ne p.a el buen gobierno, y quietud de los
Pueblos, son los puestos al fin de esta, esto
es, para Alc.e p.o de Zaydin, y Blas Hacer, para
el primero, y Segundo Lugar, pues Fr.co Salas, y
Dn. Joseph Lacambra, para el Alc.e actual: para
el Segundo el propuesto en primer Lugar en el
Sr. Rodo por todas circunstancias, y no
tiene Lugar. Alguno: Para Lgo. de Olio, combiene
y bien gobierno del Lugar de Olio, combiene
que sea Alc.e p.o Miguel Bayona,
y Roda, propuesto en 2.o Lugar

GOBIERNO DE ARAGON

Empleo, por ser sujeto de buena conducta y acre
dor; y tener excep.ne Joaquin Lola propuesto,
en primer lugar, pues a leido del Diputa
do y primo ler.o al Regidor sep.o: para el
calde 2.o deste Pueblo combiene, Franco Piz
=la y Oliet propuesto tambien en 2.o lug.r para
este empleo, sujeto muy christiano y por
consiguiente de buena par; pues Pedro Sa=
parra, que le proponen en primer lugar,
me consta se ha ausentado en el cavildo de
propios, y que el horrible sedicioso, y uno
de los mas rebeldes del Pueblo: cuyendo
que con este nombramiento se logrará
quietud, y en especial en esto, que y donde
muy mucha la discordia, quisiera
fuese asi. y a que Vm. se conformase con
mi dictamen. como tambien de que Vm
de quanto le ocurra à este su Vel. Avis

Seneu Corbera

p.a M.l.p.o Lay Din y Boix 2	p.a M.l.p.o Ollo. 1
p.a 2.o Pl Piguer	p.a M.l.p.o à Illp. Bayonaho.
l.p. Pedro Abadia.	p.a 2.o a Fr.co Pizlay Oliet.

Lista de los Sugetos que pueden servir los empleos de Alcaldes, Regidores, y Sindicos, en el benturoso año de 1781.

En Foxes se Monter para Alcalde primero à Martin Antonio Cipriéxes, y de Seg.do à Jph Moncluz.

En Sietamo para Alcalde primero Martín de Aguilue, y Seg.do Jorge Labateras. Regidor primero Antonio Arnal maior, y segundo Joseph Luquelo. Escribano Fiel de fechos Jph Carramaior.

En Ola para Alcalde prim.o Joseph Bayo, y Seg.do Joseph Aguilue. Regidor primero Lorenzo Navarre, y Seg.do Martin de Allue menor.

En las Extules para Alcalde Ramon Fraga Lexo y de Regidor primero manuel Falces Regidor segundo miguel Paniano, Sindico procurador miguel de Graa.

GOBIERNO DE ARAGON

En Clamosa para Alcalde Fran.co Beota,
Regidor primero Joaquin Correcilla, y se-
gundo Marco Cortina, Sindico procurador a
Francisco Lecina.

En Pudecinca para Alcalde Martin Plana
y Larcorz, Regidor primero Jph Castan y se
gundo Joaquin Fuster, Sindico procurador
Agustin el Son.

En Hexpol para Alcalde Cayetano Dom-
per, y Regidor Joseph Mozar.

En Almazorre para Alcalde Domingo
Fallero, Regidor prim.r Fran.co Azavanz,
y Reg.do Joseph Corcalera.

En Hospitales para Alcalde Andres Raso,
y de Regidor Antonio Castillo.

Para la Valle de Rosellar de Valle à Al.de
de lo Criminal à Pedro Campo vezino de
Navarre.

Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA

Dn Josph Atarrtner Escno de Su Mag.d y del Ayuntam.to de la Villa de Tarque Partido de Calatayud Reyno de Zella, Doy fee, y verdadero testimonio: Que en los Libros de Resoluciones del mismo Ayuntam.to hay una del tenor siguiente = En la Villa de Tarque á tres días del mes de Diciembre de año mil setecientos y ochenta, siendo como las cinco horas de su tarde, Congregados á Ayuntam.to en el Sitio, y manera que acostumbran, los SS. Juan Antonio Lorrijos y Fuertes Alde Primero, Joseph Sanchez, Manuel Sanchez Regidores y Juan Antonio Lorrijos y Ortega Síndico Pror General, y (en ausencia en la prematura ocasion de Manuel Franco Alcalde segundo) todo el Ayuntam.to de esta Villa; Por mandam.to de dho Sor Alde Primero, y llamam.to de Antonio Español Corredor, que antemí el Infrasto Escno habecho relacion de hauerlos combocado para el fin q.e se expresara, de que doy fee: Y asi juntos dijo el mismo Sor Alde, eran Congregados para dar Cumplim.to al Orden de los SS. del Real Acuerdo, comunicado por el Corregidor de este partido, á efecto de hacer la Propos.on de Sugetos que han de servir los Empleos de Justicia y Govierno Político de esta villa en el año proximo Venidero de mil setecientos ochenta y uno; Y que á este efecto se hicieze de Personas Duplicadas al Exmo Sor Conde de Aranda Dueño temporal de la misma, á quien pertenece la eleccion, teniendo para ello presente lo mandado por dhos SS. en la Instruccion, que á este intento se comunicó el año de mil setecientos setenta y dos; Y auiendose conferido los Vocales del Ayuntam.to se empezó á Votar por el Empleo de Alcalde Primero Sucesivamente los otros, y en conformidad de Votos quedaron propuestos los Siguientes ——

Para Al.de Primero.

Primer Lugar:	Segundo Lugar:
Antonio Exarc.	Joseph Sanchez de la Garcia

Para Al.de Segundo.

Primero Lugar:	Segundo Lugar:
Pedro Gallardo-	Manuel Sebastian Cardiel.

Para Regidor Primero.

Primero Lugar:	Segundo Lugar:
Thomas Sebastian.	Ramon Lafuente.

Para Regidor Segundo.

Primero lugar:	Segundo lugar:
Juan Calixto Atarrtner.	Vicente Atarrtner.

Para Sñor Volta.

Primero lugar:	Segundo lugar:
Isidoro Vela	Thomas Amaxehmenax.

Y asi Propuestos, Dixeron dhos SS: Que todos los referidos eran Personas idoneas y á proposito para los Expresados Empleos, y solo tienen las Excepciones, á saber: Joseph

GOBIERNO DE ARAGÓN

Sanchez de la Garcia, q.e propuesto en segundo lugar para Alcalde Primero, y Primo segundo afin de los dos actuales Regidores; Tenteen los Propuestos: Manuel Sebastian y Thomas Sebastian son Primos Hermanos Consanguineos, y lo mismo son Juan Calato Martinez y Vicente Martinez Propuestos para Regidor Segundo; Se proponen no obstante q.e no haya ex.e en el Pueblo en la Constitucion, otras Personas Conmenores Excepciones por ser lo de Corto Vecindario, y estar mui enlazadas de Parentesco las Principales familias. Cuya Proposicion Mandaron Thos SS.s de Ayuntam.to que q.do en el Libro se Extraiga por testimonio, y se remita por Manos del S.or D.n Pedro Abadia Gover.or Gen.l y Apodexado de Dho S.or D.no a las de su Exp.a o Sus Poderhabiente para la eleccion que fuere desu agrado: Asi lo acordaron, Resolvieron y firmaron Dho Alcalde Pres.te y el Regidor primero que no Sabe, y los demas por si, y Yo el Esc.no de Diputac.n que de todo doy fee = Juan Antonio Lorriyos y Puertas Alcalde Pres.te y por Joseph Sanchez = Manuel Sanchez Pres.te = Juan Antonio Lorriyos y Estepa Pres.te = Ante mi Joseph Martinez = Asi resulta del dho Libro de Acuerdos de Ayuntam.to a que me remito; Y para que conste en Cumplim.to de lo mandado doy el presente que signo y firmo en dha Villa de Sarque el mismo dia tres de Diciembre de Año mil Setecientos y ochenta.

En testimonio de verdad.

M.

Joseph Martinez

Muy Sr. mio Imzo a vm esas Dos listas
de los sugetos utiles para el govierno
en esta villa la del numero primero
xo comprende los entre quienes esta es
tancado en esta villa — La del nu
mero segundo comprende los de quie
nes no se hace cuenta y en la mis—
ma vuelta vm el informe que da el
Sr. Vicario y me dize que se halga vm
de el dicho informe pero con las cuote
las que en vn cuerpo son coxres pondien
tes! tambien imzo otra cedula de los
que podrán resultar los empleos de dicha
villa en el año de 1781 y parezciendo me
que no me aparto de lo que es razonable
estoy a seguir dicho asunto por lo que me
obligo a vm a al Sr. D. Pedro a satisfacer
los gastos que hubiere y ascenderán a vm en
cuanto gustase mandarme Dios gde a vm
m.s a.s Fuenga a 25 de Diciembre de 80

S L M de vm
su mas afecto servr

Sr. D. Joseph Caro. Manuel
Sres Sres

GOBIERNO DE ARAGON

Propuesta de Justicia y Gobierno para la Villa de Erasmo para el Año de 1781

Alcalde 1º. Manuel Busquet

Alcalde 2º. Juan Martinez

Regidor 1º. Juan Perez

Regidor 2º. Juan Bona

GOBIERNO DE ARAGON

Hasta en esta villa esta una enman
dad del santísimo y se compone de
SS enque deben entrar lo mejor de
la villa y en dicha enmandad es-
tan muchos delos expresados
en la lista del numero segundo

[illegible] que todos mis Parroquianos
onrrados de buenos Padres de
o otra diferencia que la de algunos
hos porque todos o los mas y ape
se nombre y por tanto eka jues
los empleos de la villa
Hilario Lobrian Vicario

1

Juan Fil de vicenta
1.— Manuel Fil de Andres
Juan Fil de Juana Rex.to 2.o
1.o— Migl Fil de Manuela
Maxiano Fil
Xl.o— Maxiano Blasco
Domingo Fil
1.— Chrisstobal Monicon de Lucia Fil
toda una familia inmediata
Despues los siguientes

Ramon Blasco
Joseph Molinero de Joaquina
Carimiro Blasco
Manuel Abad
Joaquin Abad
R.to 2.o Antonio Chueca sugetos todos
a quienes los manda la familia
de los Files de arriba
Juan Fil de Ignacia
por su muger Ignacia
de la misma familia de
arriba - y entre los que
hacen durar siempre el
gobierno de la villa en
tre ellos -

1

2

Manuel Zimorra
Joseph Alabarez
Juan Alabarez
Juan Molinero
Juan Zimorra
Joaquin Retaurzque
Vicente ~~Tarrada~~ Almenar
Domingo Zimorra
Luxurio Zimorra
Lorenzo Andres
Juan Fco Sisamon
Luis Royo
Juan Blasco menor
Fco Aguirre
Matheo Zimorra
Juan Fil de Maria
Ildefonso Molinero
Pedro Royo

Todos los sugetos esperados en esta
lista del numero segundo son hombres
honrrados de buenos procedimientos es-
plazes christianos y de suficiente
inteligencia, los Padres abuelos y pa
rentela de muchos de ellos obtubie
ron los empleos honrrosos de esta villa

GOBIERNO DE ARAGON

y todos ẽ los mes cngrado pro
ximo ō mas remoto parientes
de los expresados en la linia
del primer numero

son hombres todos labrado-
res iguales en hazienda
ā los mas de los expresados
en la proxima linia

Enfin yo entiendo en mi conciencia
sin exceptuar ni uno son hombres h
buenas procedimientos, y yo no alle
bienes que unos tienen mas que o
has habrabtes que sepan poner
to que ẽ todos se honrrasse con

Treinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE [illegible] SESCIENTOS Y OCHENTA Y VNO.

Don Joseph Sebastian y otros Sres del Rey nuestro Señor, y de Gouierno dela Audiencia que reside en la Ciud.d de Zaragoza. Capital del Reyno de Aragon. Cerrado, y Sellado con las R.s Armas de que se ha de vsar, y se ha de cuenta dela Posesion, que ha tenido, y el del auto en su razon, proueydo a mo de lo siguiente

Por Cd.no Señor. Juan Bautista Sebastian en nre. de Manuel Cimorra Labrador y Vecino dela Villa de Fuenga del Pando de Salazar de quien tengo poder, y del mando ante V.S. a parezco, y como mejor proceda Digo. Q.e en cumplim.to de lo mandado p.r V.S. se ha hecho la cura, y tomaron posesion delos respectivos empleos de Gouierno de Sobrevilla p.a este año de Ochenta y uno

à saber es à Miguel Gil paxa Al.
calde Primero, à Fpt. Molinexo
paxa el de Segundo, paxa Rey, o
Primero à Xristobal Monicon
p.a Segundo à Juan Gil de Juana,
y comprehendo mi parte de las
notorias excepciones que pudieran
dudoso aprovechar, y oponerlas
y prexentar el dia que la compela
p.a hacerlo presente à el pidiendo
p.a ello el correspondiente Testimo
que se le denego como resulta del
certificado del fiel de Fhs. que
en devida forma prexento. Y en at.
que el referido Mig.l Gil Alc.e Fo.
pudiese la notoria excepcion
de ser Primo hermano de Manuel
Gil Alc.e Primo que fue enel
año pasado de mil sett.os ochen
ta, pues Gabriel Gil Padre de
dho. Mig.l y Andres Gil Padre
del espresado Manuel fueron

Hermanos Carnales, como no puede ne
garse, y executandose, asi para, como
tambien que Juan Gil axxend.e
dellos Propios de esta Villa es Pri
mo Segundo de aquellos, y Joseph
Molinexo Segundo posesionado se
halla casado con Joaquina Ixiba
xen que es hermana carnal
de Manuela Ixibaxxen muger de
Juan Abad Alcalde Segundo, que
ha sido. Xristobal Monicon
Regidor Primo actual de esta Villa
igualmente se halla casado con Lucia
Gil hermana Carnal de Rosa
Gil muger de Mariano Blasco
Regidor Primo que fue enel año
proximo, y asimismo es Primo
de Mig.l Gil Alcalde Primero
actual, y Juan Gil de Juana
Regidor Segundo consejonado es hermo.
Carnal de Mig.l Gil actual Alc.e de
Primero, Primo hermano de Manl.

Gil Alcalde que fue enel año prox.mo
Primo Segundo de Juan Gil Arxend.
delos Propios, y Primo deesta Villa
Gil, y Lucia Gil muger del Regidor
Prim.o deeste año, y del que lo fue
en el proximo pasado: cuios hechos
juro ser ciertos en el animo
de mi parte, que firma este Pe-
dimento, y amayor abundamiento
ofrezco justificar en caso necesario.
Por cuio justo que pedidendo los
Alcaldes, y Regidores actuales tan
notorias legales excepciones conti-
nuen en dhos Empleos, especial-
mente Lauriendo, como hay enla
referida Villa de Fiezga mu-
chas Personas capaces de obtenerlos
en quienes no concurre excep.
alg.a como igualmente se justificara
siendo necesario. En cuia atten.
A.V.E. pido, y suplico tenga p.r pre-
sentado dho. poder, y Certificado, y
enbuelta, y demas expuesto se
sirva mandar que los referidos
Migl. Gil, Joseph Molinero, Chris-
tobal Monicon, y Juan Gil de Tua-
na que han sido personados en
estos empleos de Alcalde, y Regi-
dor desta Villa p.a el corriente
año Cesen inmediatam.te en sus
respectivos empleos, y que el
Dueño Temporal, que lo es el
Ex.mo Sor Conde de Sanda
y de Apoderado Real en estos
Reynos nombre otros en su lugar
mandando al Ayuntam.to desta
Villa le proponga a este sin otras
Personas habiles, idoneas, y sin ex-
cepcion alguna, ordenando dhos
Alcaldes que hicieron dha Propuesta
en toda la Jurisdiccion de este Secu-
sado, que asi es Justicia que pido
y para ello &c. Dr. Joaquin de la
Peña = Manuel Amoxna = Juan
Bautista Sebastian = Zaragoza =
Auto. Enexo once Demil Setecientos

S.S. Vega. Urquia. Villava, y Villanz.ª Yturria. Mon.

ochenta y uno. Acuerdo General: Comuniquese esta instancia al Duq.e Fenporal, ò à su Apoderado que tiene en este Reyno, à los Proponentes, y povevionados en los empleos de Alcaldes, y Rexidores de la Villa de Tierga en el corriente año, para q.e dentro de texcero dia expongan respectivam.te loq.e à sus drechos les convenga. Y hecho lo referido se pase este expediente al S.r del Partido para q.e informe al Acuerdo la providencia que en este asunto corresponda: Esta rubricado. Y para que conste, y por qualquiera d.no S.r q.e lo vea de S.M. se notifique. Doy la presente q.e firmo en Zaragoza à doze de Enero de mil setecientos ochenta y uno = D.n Joseph Sebastian, y Ortiz =

Concuerda la antezedente Copia con su Original Certificacion, que p.r ahora se halla en mi poder, à que me remito. Y en su testimonio Yo Fileto Cirac, y Lamiel d.no S.r de S. M. y del Colegio de S.n Juan Evangelista de la presente ciud.d de Zaragoza, doy fee, que signo, y firmo en ella à doce de Enero de mil setecientos ochenta y uno.

En fee de Verdad

Fileto Cirac, y Lamiel

Treinte marauedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MDCC
SETECIENTOS X OCHENTA
X VNO.

Veinte-maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y OCHENTA Y V

En la Villa de Fiesa de Fiesa a veintiun dias del mes de Enero año Mil setecientos ochenta y uno: en Cumplimto de lo mandado por el Real Acuerdo q. se ha hecho saber en esta Villa, sobre la suspension de Alcs. Primero, Regidor Primero, y Regidor Segundo: y siendo preciso proponer para exercer dhos empleos de Ministros de Justicia politica, y economica del presente año: Congregados los Sres. Joh. Molinero Alcde del presente año, y Juan Gil de Ygnacia Sindico Procurad. del Comun; y los Sres. Manuel Gil, y Manl. Abad Alcdes Mariano Blasco, y Antonl. Chua Regidores, y Domingo Gil Sindico Procurad. Ayuntamto que lo fue en el año proximo pasado, Juntos y Congregados dhos Sres. en la Casa de Ayuntamiento: propusieron en Alcde Primero a Casimiro Blasco, ô a Ramon Blasco, aunque son de un apellido no son Parientes: En Regidor Primero Juan Alcaraz, o Miguel Molineros, en Regidor Segundo a Ramon Martinez, ô a Joh. Roya. para q.e de ellos Elija el Exmo Sr. Conde de Aranda Sr. Temporal de esta Villa los que fueren de su maior agrado y del servicio de Dios, y para q.e Conste donde convenga lo firmo

pxente testimonio de orden dcho S.r en fuerga a veinte
dias del mes de Marzo del año mil setecientos ochenta y uno
el que firmaron los S.s J.s sabian escrivia el J.s guda en
mi poder y oficio.

Juan.do Ortiz Secretario
de dha Villa